



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-796/2012
Exp.: GAR030304N92
Rfc.: GAR030304N92

HOJA No. 1

Asunto: Se comunica el aseguramiento de cuentas bancarias.

Arteaga, Coahuila, a 28 de Agosto de 2012

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
GRUPO ARBOREUS, SA DE CV
PRIVADA TRIANGULO No. 5
VIRREYES RESIDENCIAL
SALTILLO, COAHUILA
C.P. 25230

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas Primera, Segunda, fracciones , Fracción II Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); Novena, párrafos primero y quinto, fracción I, inciso b) y Décima, párrafo primero, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en el Artículo 33, Fracción VI, último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 fracción VII, 22 y 29 fracciones III y IV y penúltimo y último párrafos de dicho artículo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III y Artículos Tercero, Cuarto, Séptimo y Octavo de los Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI, XLV, XLVI y L, 43 primer párrafo fracción III y Artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; le comunica lo siguiente:

Mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-650/2012 de fecha 8 de Agosto de 2012, dirigido al LIC. JORGE LEONARDO GONZALEZ GARCIA Vicepresidente Jurídico de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se ordenó el Aseguramiento precautorio de todas las cuentas de inversión, contratos, cheques, cajas de seguridad,



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-796/2012
Exp.: GAR030304N92
Rfc.: GAR030304N92

HOJA No. 2

mesa de dinero, depósito de valores en administración y fideicomisos en que GRUPO ARBOREUS S.A. DE C.V. fuere fideicomitente o fideicomisario, en la parte que jurídicamente le corresponda, incluyendo todo saldo que tenga a su favor por cualquier concepto.

Que el contribuyente GRUPO ARBOREUS SA DE CV, con Registro Federal de Contribuyentes GAR030304N92, impidió el inicio de las facultades de comprobación, en virtud de que se encuentra desaparecido del domicilio fiscal manifestado al RFC ubicado en Calle privada triangulo No.5 Virreyes Residencial en la ciudad de Saltillo, Coahuila, lo cual se conoció el día 06 de febrero de 2012, momento en que el auditor responsable de la revisión practicada al amparo de la orden numero GRM0501022/12, contenida en el oficio numero 088/2012, de fecha 02 de Febrero de 2012, expedida por el Lic. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se apersonó en ese lugar, y al no localizarlo, y después de haber verificado en la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los rubros de avisos presentados por el contribuyente, se constato que el contribuyente no presento cambio de domicilio mediante el cual haya modificado su estatus ante el Registro Federal de contribuyentes. Ahora bien la Administración Local de Recaudación de Saltillo, proporciono el estatus del contribuyente GRUPO ARBOREUS SA DE CV, señalando que si existe el bien inmueble pero ya no esta el contribuyente, y al no existir aviso de cambio de domicilio fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes solicitando a la Comisión Federal de Electricidad y Aguas de Saltillo, S.A. de C.V., mediante oficios números SATEC-ACF/ALS-OF-069/2012 y SATEC-ACF/ALS-OF-070/2012, respectivamente, a fin de que proporcionara información sobre la existencia de algún domicilio del contribuyente GRUPO ARBOREUS, S.A. DE C.V., sin que se hubiere logrado su localización por lo que se procedió a circunstanciar en Acta de hechos levantada con fecha 29 de Marzo de 2012, a folios de GRM0501022/12-001/2012 al GRM0501022/12-002/2012. Asi mismo se hace de su conocimiento que esta orden fue sustituida por la orden GRM0501033/2012 de fecha 01 de Junio de 2012 misma que surtió efecto de su notificación por estrados el día 29 de Junio de 2012 y para lo cual se consideraron las verificaciones ya realizadas de la anterior orden de conformidad con lo señalado en el Artículo 63 primer párrafo del código Fiscal de la Federación.

Por efectos jurídicos propios del Aseguramiento decretado, deberá abstenerse de efectuar retiro de depósitos, inversiones, y demás que se han citado en éste oficio, hasta que esta autoridad disponga el levantamiento del mismo.

ATENTAMENTE.

LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ
ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACION